DICTAMEN UOC N° 055/2017

Señora
***Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Asunción

Ref.: Llamado de Locación de Inmueble Determinado para el "Espacio para la participación del 3er Encuentro Anual de MIPYMES de la Unión Industrial Paraguaya"

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), se dirige a usted, a los efectos de elevar el presente Dictamen sobre la solicitud de Locación de Inmueble Determinado Nº 03/2017 "Espacio para la participación del 3er Encuentro Anual de MIPYMES de la Unión Industrial Paraguaya", de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, expone cuanto sigue:

Antecedentes:

Que, visto el expediente remitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) a la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), por el cual solicita la realización del llamado para alquiler de 1 (un) stand en el marco del 3er Encuentro Anual de MIPYMES organizado por la Unión Industrial Paraguaya (UIP).-

Que, la institución cuenta con los recursos presupuestarios para sufragar la erogación que emane de la citada contratación de locación de Inmueble.

Normativa Vigente:

Que, en el inc. "l" del Art. 3° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se define a las locaciones como: Actos Jurídicos y en virtud de los cuales los organismos y las entidades del Estado obtengan el derecho al uso y goce temporal de bienes...".

Que, la misma Ley en su Art. 4° establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, la misma normativa, en su Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera
"De la Locación de Bienes Inmuebles", en su Art. 44° "Disposiciones Legales" se expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el

Abg. Andrés Durand
Director U.O.C.
SINAFOCAL - MTESS

canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, el Art. 3° de la Resolución DNCP 458/12 "Por la cual se establecen criterios y se disponen la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establece: Para las locaciones que se pretendan realizar serán consideradas individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 20151/03.

Que el Art. 5° de la misma Resolución expresa que la locación de Inmuebles en las cuales los cánones mensuales fueran inferiores a 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado es el proceso de locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.

Fundamentación de la Necesidad de Realizar la Locación:

Por Nota Nº 405/017 de fecha 22 de agosto de 2017, el Ing. Ind. Eduardo Felippo en su carácter de Presidente de la Unión Industrial Paraguaya pone a conocimiento la organización del 3er Encentro Anual de MIPYMES a realizarse los días 13 y 14 de octubre del corriente en la sede ubicada en Avda. Santísimo Sacramento 945 casi Prof. Chávez.-

Que, la Unión Industrial Paraguaya (UIP), busca a través de este tipo de acciones incentivar y promover a las mipymes paraguayas otorgándoles la posibilidad de capacitarse y posicionarse como un actor clave para el desarrollo de nuestro país.

Este evento como todos los años planteara una variada propuesta que incluye un área de exposiciones, charlas y conferencias con expositores nacionales e internacionales.-

Empresa a ser Adjudicada:

- Unión Industrial Paraguaya (UIP), con RUC Nº 80023473-1

Relación Costo-Beneficio:

- Que, el monto del alquiler por los 2 (dos) días que se llevara a cabo el evento asciende a Gs. 16.800.000 (Guaraníes, dieciséis millones ochocientos mil), por lo que se encuentra dentro del marco establecido en el artículo ut supra mencionado, y por sobre todo se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.

Abg. Andrés Durand
SINAFOCAL - MTESS

❖ Que, el precio de locación estipulado por el mismo es razonable y acorde con el margen corriente de lo que se cobra normalmente en la zona.-

Por lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, considera pertinente iniciar el procedimiento de llamado para Locación de Inmueble Determinado, previa autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.

Asunción, 25 de setiembre de 2017.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abg. Andrés Durand B.
Director de la UOC
SINAFOCAL